

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.	4
1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	4
1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	4
1.4 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	4
1.5 INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	5
1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.	5
1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.	5
2 PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	6
2.1 CRONOGRAMA.....	6
2.2 APERTURA.	7
2.3 CONDICIONES DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	7
2.4 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	8
2.5 ADENDAS.....	8
2.6 LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS.	8
2.7 CIERRE DE LA CONVOCATORIA.	8
2.8 VERIFICACIÓN DE CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y EVALUACIÓN. .	9
2.9 ADJUDICACIÓN.....	9
3 PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD.....	9
3.1 CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES.	10
3.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD Y CONDICIONES JURIDICAS.	10
3.1.2 OTROS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.....	13
3.2 CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE.	17
3.2.1 OPCIÓN 1: EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA PARA EL PROPONENTE.	17
3.2.2 OPCIÓN 2: PERFIL DEL COORDINADOR TÉCNICO.....	19
4 OFERTA	20
4.1 OFERTA TÉCNICA.....	21

4.2	OFERTA ECONÓMICA.....	21
4.3	OFERTA ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES.....	23
5	CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y LA OFERTA.....	23
5.1	IDIOMA.....	23
5.2	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO.....	23
5.3	ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	24
5.4	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	25
5.5	VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	25
5.6	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO.....	25
6	VERIFICACION DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.....	26
6.1	PERIODO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN.....	26
6.2	COMITE DE EVALUACIÓN.....	26
6.3	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	26
6.3.1	TIEMPO DE RESPUESTA ENTREGA DE REPUESTOS (MÁXIMO 100 PUNTOS).....	27
6.3.2	TIEMPOS DE RESPUESTA EN REQUERIMIENTO DE PRESENCIA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO (MÁXIMO 50 PUNTOS).....	28
6.3.3	TIEMPOS DE RESPUESTA EN UBICAR EQUIPOS DE LECTURA RESPALDO EN INSTALACIONES DEL ICFES POR DAÑOS GRAVES DE LOS EQUIPOS DE OPERACIÓN NORMAL (100 PUNTOS).....	28
6.3.4	OFERTA ECONÓMICA (650 PUNTOS).....	29
6.4	ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....	30
6.5	INFORME DE EVALUACIÓN.....	30
6.6	CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.....	30
7	ADJUDICACIÓN.....	31
8	DECLARATORIA DE FALLIDO.....	31
9	CLAUSULAS CONTRATACTUALES.....	32
9.1	GARANTÍAS.....	32
9.2	CESIÓN DEL CONTRATO.....	33
9.3	CONDICIONES DE PAGO.....	33
9.4	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	33

9.5	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	34
9.6	OBLIGACIONES DEL ICFES.	36
9.7	CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.	36
9.8	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	37
10	TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.	37
11	MINUTA DEL CONTRATO.	38
12	FORMATOS.	38
12.1	FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	38
12.2	FORMATO 2A - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO 41	41
12.3	FORMATO 2B - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL 43	43
12.4	FORMATO 3 – TIEMPOS DE RESPUESTA 46	46
12.5	FORMATO 4 – OFERTA ECONÓMICA. 47	47
13	ANEXOS.	48
13.1	ANEXO 1- ANEXO TÉCNICO. 48	48
13.2	ANEXO 2- MINUTA DEL CONTRATO. 49	49

LA PUBLICACION DEL PRESENTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES NO OBLIGA A LA ENTIDAD A DAR APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Seleccionar la oferta más favorable para contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las máquinas lectoras del ICFES (OpSCAN 21, OpSCAN 21/75, OpSCAN 15 y Insight 150 i), además del suministro de repuestos que se requieran durante la vigencia del contrato.

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente procedimiento de selección se realizará bajo la modalidad de Convocatoria Pública, prevista en el artículo 16 del Manual de Contratación del ICFES¹. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos en el artículo 15, numeral 2° del Manual de Contratación del ICFES.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Los contratos que en desarrollo de su objeto, celebra el ICFES, como empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su Manual de contratación y al Pliego de condiciones que para el efecto se disponga; en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 1510 de 2013, en lo que dichas normas resulten aplicables.

1.4 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, pueden participar en la presente convocatoria pública quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales o reglamentarias que disponen sobre la materia. La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el presente procedimiento debe ser

¹Acuerdo No.0014 de 2011, modificado mediante el Acuerdo 016 de 2012.

comunicada por el proponente afectado, al día siguiente a aquel en que tenga conocimiento de la ocurrencia de la misma.

Asimismo, en desarrollo de lo estipulado en los Estatutos y demás normas pertinentes, no podrán intervenir quienes tengan conflicto entre sus intereses personales y los de la entidad.

1.5 INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones y sus Adendas, así como los Anexos y Formatos deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que el ICFES estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos que se exigen para acreditar las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de cada uno de los Proponentes y sus correspondientes ofertas.

Los términos de tiempo establecidos en este Pliego de Condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación en contrario.

En caso que el día del vencimiento de un término fuere un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial estimado de éste proceso de selección, es hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$90.092.096)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El contrato será financiado con recursos propios del presupuesto asignado a la entidad para la vigencia fiscal del año 2014, según certificado de disponibilidad presupuestal No 180 del 14 de Enero de 2014, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad.

1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En orden a lo establecido en el Estatuto Anti Corrupción, Ley 1474 de 2011, todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la

moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5629300 ext. 3633 ó (1) 5870555; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, buzon1@presidencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 7ª N° 6-54 Bogotá D.C.

2 PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

2.1 CRONOGRAMA.

El procedimiento de selección se adelantará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación requisición y proyecto de pliego de condiciones.	28-04-2014	Página web www.icfes.gov.co
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 28-04-2014 al 05/05/2014 hasta las 5:00 pm	Correo electrónico: cramirez@icfes.gov.co o físicamente en Ventanilla de Correspondencia piso 1 del ICFES
Publicación aviso de convocatoria Pública.	07/05/2014	Página web www.icfes.gov.co
Publicación acto de apertura.	07/05/2014	Página web www.icfes.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo.	07/05/2014	Página web www.icfes.gov.co
Observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Desde el 07/05/2014 hasta el 12/05/2014 a las 5:00 pm	Al Correo electrónico: cramirez@icfes.gov.co o físicamente en Oficina de Correspondencia piso 1 del ICFES
Respuesta observaciones y publicación de adendas.	Hasta el 14/05/2014	Página web www.icfes.gov.co
Cierre del proceso.	16/05/2014 a las 10:00 am	*Entrega de propuestas en ventanilla de Correspondencia piso 1 ICFES. *Diligencia de cierre: Secretaría General del ICFES Piso 3.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Etapa de revisión y evaluación de propuestas, solicitud de aclaraciones de ofertas por parte del ICFES.	Del 16/05/2014 hasta el 20/05/2014	Comité Evaluador
Publicación del informe de revisión de condiciones de habilitación y evaluación.	21/05/2014	Página web www.icfes.gov.co
Revisión de ofertas por parte de los oferentes, recepción de observaciones del informe y de las ofertas.	Desde el 21/05/2014 hasta el 23/05/2014	Al Correo electrónico: cramirez@icfes.gov.co o físicamente en Ventanilla de Correspondencia piso 1 del ICFES.
Publicación de las observaciones de las propuestas realizadas por los oferentes.	26/05/2014	Página web www.icfes.gov.co
Plazo para responder observaciones por parte de los proponentes observados.	Desde el 26/05/2014 hasta el 28/05/2014	Correo electrónico: cramirez@icfes.gov.co o físicamente en Ventanilla de Correspondencia piso 1 del ICFES
Publicación del informe final y respuesta a las observaciones.	29/05/2014	Página web www.icfes.gov.co
Adjudicación.	30/05/2014	Proyección: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboración y perfeccionamiento del Contrato.	Desde el 30/05/2014 hasta el 03/06/2014	Proyección: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

2.2 APERTURA.

La presente convocatoria pública se abrirá en la fecha establecida en el cronograma del procedimiento, previsto en el pliego de condiciones definitivo. A partir de ésta, corre el plazo para la presentación de la Propuesta.

2.3 CONDICIONES DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, ubicada en la calle 17 No. 3-40, piso segundo de la ciudad de Bogotá, en

horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. o en la página Web de ésta entidad:
www.icfes.gov.co.

2.4 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Cualquier interesado podrá, desde la fecha de apertura y hasta cinco (5) días hábiles antes del cierre, solicitar aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones. El ICFES responderá dichas solicitudes como máximo con dos (2) días hábiles de antelación a la fecha del cierre. Estas solicitudes de aclaración y de modificación y sus respuestas se publicarán en la página Web de la entidad o en el medio idóneo que se indique en el presente Pliego de Condiciones.

2.5 ADENDAS.

El ICFES se reserva el derecho de prorrogar el plazo para presentación de las propuestas, decisión que se adoptará mediante Adenda. De igual manera, se procederá en caso de modificaciones del Pliego, facultad que el ICFES podrá ejercer como máximo dos (2) días antes de la fecha de cierre.

Las adendas se considerarán parte integral del Pliego y serán publicadas en la página web de la entidad y enviadas por correo electrónico a la persona de contacto que haya presentado la observación, inquietud o solicitud de aclaración.

2.6 LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS.

Los documentos exigidos y las Ofertas deben entregarse y radicarse en la Unidad de Atención al Ciudadano del ICFES, Ventanilla de Correspondencia, ubicada en la Calle 17 No. 3-40, de la ciudad de Bogotá D.C.

2.7 CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

El Cierre de la convocatoria, límite para la presentación de las Propuestas, tendrá lugar en el día y la hora establecida en el cronograma del procedimiento y se llevará a cabo en la Secretaría General del ICFES, ubicada en la calle 17 No. 3-40, piso tercero.

La fuente de hora oficial es: La Hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación.

Solamente adquieren el derecho a la verificación de las Condiciones Habilitantes exigidas y, en caso de cumplirlas, a la evaluación de su oferta técnica y económica, aquellos proponentes que a la fecha y hora de cierre hayan radicado su Propuesta.

Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los proponentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como, cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

2.8 VERIFICACIÓN DE CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y EVALUACIÓN.

La verificación de cumplimiento de requisitos y la evaluación de las ofertas se realizará en el periodo establecido en el cronograma del proceso de selección, de conformidad con los requisitos, los factores y criterios de evaluación, su ponderación y el procedimiento establecido. Dicho plazo podrá ampliarse por el término que el ICFES estime necesario, siempre y cuando las propuestas se mantuvieren vigentes.

2.9 ADJUDICACIÓN.

Recibidas las propuestas, el ICFES seleccionará al proponente que, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de condiciones, presente la oferta más favorable para la entidad y con éste se suscribirá el respectivo contrato.

El adjudicatario será notificado personalmente en los términos que se disponen en el Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar con el proponente calificado en segundo lugar, dentro de los tres (3) días siguientes, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha.

3 PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD.

Los interesados en participar en la presente convocatoria deben acreditar la capacidad jurídica, técnica y financiera en la forma y términos que se exigen a continuación. Acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en el presente Capítulo constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación.

En caso de que algún proponente presente documentos para demostrar cualquier condición (ya sea mínima para participar o para obtención de puntaje) y alguno de éstos no coincida con la información obtenida por el ICFES en la eventual verificación que se pudiese realizar, la propuesta se tendrá como no presentada.

Podrán participar como proponentes en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley como Consorcios o Uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se indican en el presente Pliego de Condiciones.

No se admite que una persona natural y/o jurídica participe en más de una propuesta, ni como Proponente individual, ni como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal. En el evento en que ello ocurra, EL ICFES se abstendrá de verificar el cumplimiento de las Condiciones de capacidad jurídica, y las mínimas de experiencia y financieras de la totalidad de los proponentes en los que se verifique la existencia de esta situación.

3.1CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES.

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, deben acreditar su capacidad para contratar conforme a las normas legales.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de las formas asociativas, uniones temporales y consorcios, estos deben haberse conformado antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

3.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD Y CONDICIONES JURIDICAS.

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

3.1.1.1 Persona jurídica nacional:

Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación, esto es, el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social o documento equivalente, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días

calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria. En tales documentos debe constar que su objeto social comprende la ejecución del objeto de la presente convocatoria y que la duración de la sociedad o asociación, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

3.1.1.2 PERSONAS NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS:

Deben presentar copia de su documento de identificación, cédula de ciudadanía o pasaporte. En el caso de residentes de origen extranjero deben presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

3.1.1.3 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia:

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y, anexar además el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo.

3.1.1.4 Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia:

Debe acreditar su existencia y representación mediante documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio en el que conste su existencia, objeto, vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, así como, acreditar que cuenta con un apoderado con domicilio en Colombia, debidamente constituido, y ampliamente facultado para representarla judicial y extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

NOTA 1: En el evento que en los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, debe, igualmente, adjuntar la autorización específica para participar en este Procedimiento de Selección.

NOTA 2: Si el representante de la persona jurídica nacional o extranjera tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, debe presentarse además, copia del acta en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva del cierre de la presente convocatoria pública.

Si no se anexa el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato. Solamente habrá lugar a la habilitación, si dentro del plazo que el ICFES señale para la subsanación de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se aporta dicho documento y en el mismo consta que la autorización se impartió antes del cierre.

NOTA 3: Si la persona jurídica no cuenta con sucursal en Bogotá D.C., debe agregar a su oferta compromiso escrito suscrito por el representante legal en el que se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, a establecer sede o sucursal física en la ciudad de Bogotá D.C. en un término no superior a 10 días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo de adjudicación y a mantenerla hasta la liquidación del contrato, compromiso que hará parte de las obligaciones a cargo del contratista.

3.1.1.5 Proponente plural (Consortio o Unión Temporal).

Debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes, el documento de acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal. Para el efecto se anexan los **FORMATOS 2A Y 2 B**.

La conformación del consorcio o unión temporal **es solamente** para el presente procedimiento, **NO SE ADMITEN**, y **se tendrá como no presentada**, la **propuesta de personas que pretendan** acreditar sus condiciones o la conformación de la unión temporal o el consorcio con documentos que se aportaron en otros procedimientos de selección. El nombre con que se titule al proponente plural debe ser específico y único para este procedimiento de selección. Favor no denominarlo con nombres utilizados con antelación.

El documento de conformación debe contener como mínimo:

- i. El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

- ii. La firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.
- iii. El alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.
- iv. La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- v. El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES
- vi. La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos del presente Pliego y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- vii. La declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la Carta de Presentación de la Propuesta
- viii. El acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

Con el fin de orientar a los proponentes que se presenten bajo estas figuras asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: www.icfes.gov.co en el link: *contratación*, el anexo de información relativa a Consorcios y/o Uniones temporales.

3.1.2 OTROS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.

3.1.2.1 Carta de presentación de la propuesta.

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por la persona natural, el representante o su apoderado, si es persona natural. Si es persona jurídica por su representante o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si se trata de consorcio o unión temporal, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio que fue designado en el documento de constitución.

Nota: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.

En caso de que no se allegue la carta de presentación de la propuesta o la misma no esté firmada por quien corresponde, **se tendrá por no presentada la propuesta.**

3.1.2.2 Garantía de seriedad.

La presentación de la oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia.

Dicha garantía debe amparar al ICFES por los perjuicios derivados de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes conductas:

- ✓ La póliza se debe extender a amparar la seriedad de la propuesta en caso de que la verificación a que se hace referencia en el Capítulo relativo a la “OFERTA TECNICA” luego de la adjudicación arroje que las condiciones técnicas ofrecidas por el Adjudicatario no correspondan a aquellas con las cuales efectiva y realmente dispone para la ejecución de las prestaciones contratadas y, en consecuencia, no resulte viable la suscripción del contrato.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorroguen el término previsto en los Pliegos para la adjudicación del contrato, o el previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento por el proponente seleccionado.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Contenido:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES - NIT 860.024.301-6.
- ✓ Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- ✓ Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentar una única póliza en la que aparezca registrado como tomador y el nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con identificación del NIT de cada uno.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

3.1.2.3 Formato único de hoja de vida del DAFP.

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar el formato únicos de hoja de vida de persona natural del DAFP ([www. dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)) y si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera, debe diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de persona JURIDICA del DAFP (www. dafp.gov.co).

3.1.2.4 Certificado de pago al sistema de seguridad social y de los aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

PERSONA JURÍDICA, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la Ley deba contar con el mismo, o por el Representante Legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar que en los 6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

PERSONA NATURAL debe presentar los soportes de pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje del mes en que

corresponde al cierre de la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los decretos 1703 de 2002 y la ley 1393 de 2010.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día del mes anterior exigible a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas debe manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida, según se trate de persona natural o jurídica.

3.1.2.5 Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP.

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP (www.dafp.gov.co).

3.1.2.6 Registro único tributario RUT.

Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera, debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT.

3.1.2.7 Documento de Identificación.

Deben presentar copia del documento de identificación respectivo: el proponente si es persona natural y los representantes de las personas jurídicas, así como o el representante de los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

3.1.2.8 Libreta Militar.

Si el proponente es una persona natural Nacional (Hombre menor de 50 años).

3.2 CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE.

Para acreditar la capacidad técnica, los proponentes podrán presentar certificaciones de experiencia de la empresa o del coordinador técnico que acompañará al ICFES en los procesos de lectura, capacitación y mantenimiento (solo una de las dos alternativas), según las siguientes condiciones:

3.2.1 OPCIÓN 1: EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA PARA EL PROPONENTE.

El proponente deberá tener experiencia en la ejecución de dos (2) contratos o relaciones comerciales, con distintos clientes, relacionadas con el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos para maquinas lectoras OPSCAN e INSIGTH, por un valor igual o superior al 30% del presupuesto del presente proceso de selección.

Esta experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones de ejecución de contratos o de relación comercial, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

Fecha de ejecución	Dichos contratos o relaciones comerciales deberán acreditarse con fecha de ejecución posterior al 1 de Enero de 2010.
Objeto:	El objeto de los contratos o relaciones comerciales mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia debe estar relacionado con el mantenimiento preventivo, correctivo y con el suministro de repuestos para maquinas lectoras OPSCAN e INSIGTH.
Valor de cada contrato:	El valor de cada contrato o relación comercial debe ser igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección.
Condiciones de las Certificación/es	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre o razón social de la entidad contratante. ▪ Nombre o razón social del contratista certificado. ▪ Objeto del Contrato o relación comercial. ▪ Valor del contrato o relación comercial ▪ Para los contratos en ejecución, se tomará el valor ejecutado (facturado y pagado) a la fecha de certificación. La certificación otorgada por el contratante deberá señalar explícitamente el monto ejecutado a la fecha de la certificación y el monto total del contrato. ▪ Si el contrato fue desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta solamente el porcentaje de participación correspondiente.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las certificaciones deberán estar suscritas por el funcionario competente para certificar. ▪ Para contratos o relaciones comerciales que hayan iniciado antes de 01/01/2010 y que se hayan ejecutado en fecha posterior, se tomará el valor efectivamente ejecutado después de la fecha antes mencionada. ▪ Adiciones a un mismo contrato no se tomarán como experiencia adicional a la del contrato principal. ▪ Calificación del contratista como satisfactorio, bueno, excelente o términos similares.
--	--

Como alternativa a la certificación, el proponente podrá presentar copia de los contratos y de la correspondiente acta de liquidación ó constancia de ejecución.

Se considerará la experiencia adquirida en contratos en ejecución siempre que en la actualidad la ejecución de los mismos supere el 50%. (Se entiende por ejecución el valor en dinero realmente facturado y pagado).

Para establecer el valor ejecutado se hará la conversión del valor nominal de los contratos acreditados a salarios mínimos mensuales legales vigentes. El ICFES efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2009 a 2013, así:

AÑO	VALOR DEL SMMLV
2013	\$589.500 pesos
2012	\$566.700 pesos
2011	\$535.600 pesos
2010	\$515.000 pesos
2009	\$496.900 pesos

No se tendrán en cuenta como experiencia acreditada las certificaciones, actas de liquidación o constancias de ejecución que califiquen el cumplimiento del proponente como regular, malo o expresiones similares, o que expresen en términos numéricos un nivel de satisfacción con la ejecución del proponente inferior al 85%.

Tampoco se tendrán en cuenta las certificaciones, actas de liquidación o constancias de ejecución que certifiquen la imposición al proponente de sanciones o multas de apremio por incumplimiento o por cualquier otra causal, siempre que se encuentre ejecutoriado el

respectivo acto (si se trata de un acto administrativo), ni aquellas cuyo objeto sea diferente a lo solicitado, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

El ICFES podrá solicitar durante la evaluación y hasta antes de la emisión del informe final de evaluación aclaraciones relacionadas con la acreditación de la experiencia mínima requerida. Si los formatos de certificaciones no contienen toda la información requerida para su evaluación, el ICFES solicitará la correspondiente subsanación, siendo dable al proponente anexar copia del contrato o de documentos de soporte que sean idóneos y suficientes a efectos de aclaración. **En ningún caso la copia del contrato o algún otro documento reemplazará el Formato de Certificación solicitado.**

3.2.2 OPCIÓN 2: PERFIL DEL COORDINADOR TÉCNICO.

El proponente puede postular una persona que se encargará de coordinar todos los aspectos relacionado con los procesos de capacitación, mantenimiento y lectura de las maquinas lectoras del ICFES, en caso de que el proponente sea el adjudicatario del contrato. Para ello, los proponentes deberán asignar un Coordinador técnico, que cumpla con el siguiente perfil:

- Experiencia de mínimo 3 años en la prestación del servicio de mantenimiento de maquinas lectoras OPSCAN.
- Profesional en ingeniería Electrónica, Eléctrica o afines.

El proponente deberá adjuntar hoja de vida de la persona postulada, con las respectivas certificaciones de experiencia laboral, en las que se incluya la fecha de inicio y terminación de la vinculación y las labores desempeñadas por la persona.

Entre las actividades que deberá ejercer el Coordinador de Producción se encuentran las siguientes:

1. Supervisar la correcta ejecución y realización de los mantenimientos.
2. Dirigir al personal técnico, manejar el flujo de trabajo (asignar personal a cada actividad), y administrar los recursos necesarios para la realización de mantenimientos, capacitaciones y acompañamientos en procesos de lectura.
3. Monitorear el servicio de forma permanente y notificar al supervisor sobre inconvenientes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
6. Sugerir acciones de mejora en las acciones relacionadas con el objeto del contrato.

7. Asistir a las reuniones a las que sea citado para realizar la programación o el seguimiento a la ejecución del contrato, por parte del ICFES.
8. Mantener relación directa con el supervisor del contrato y entregar oportunamente los informes y demás documentos requeridos por el Instituto.
9. Tener disponibilidad para atender las solicitudes en los tiempos requeridos por el ICFES.

EL PROPONENTE deberá anexar la carta de compromiso de la persona seleccionada que cumplirá el rol de Coordinador Técnico si el contrato es adjudicado, **indicando que trabajará en el proyecto a partir de la firma del contrato y hasta su finalización.** El proponente deberá garantizar que la persona seleccionada no registra antecedentes penales ni disciplinarios y si es hombre menor de 50 años que cuenta con libreta militar. En caso de inhabilidades el proponente asume la responsabilidad y deberá postular a otra persona con iguales o mejores condiciones al personal postulado inicialmente.

El Rol de Coordinador Técnico será realizado por la persona designada por el proponente adjudicatario y será únicamente de su responsabilidad el tipo de vinculación con su empresa, entendiéndose que no existe ningún tipo de relación laboral entre dicha persona y el ICFES.

El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar los contratos, órdenes, acuerdos o el documento que corresponda que evidencie la vinculación, dedicación o participación del Coordinador de Producción al proyecto, **dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato**

EL ICFES NO ACEPTARÁ CAMBIOS EN EL PERSONAL OFERTADO ANTES DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, el supervisor podrá solicitar cambio del Coordinador Técnico, si considera que no satisface los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto contratado, y en ese caso, el proveedor deberá reemplazar al Coordinador Técnico, por un candidato con un perfil igual o superior al solicitado.

4 OFERTA

Se entiende por oferta todos los ofrecimientos de orden técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje) y de orden económico que realice el proponente en su propuesta.

Al elaborar su oferta técnica y económica, los proponentes deben tener en cuenta que debe comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en este capítulo del Pliego.

Una vez presentada la propuesta y durante la etapa de estudio de ofertas, el ICFES podrá exigir explicaciones. Las respuestas surtidas por los proponentes de ninguna manera implicarán modificaciones de la oferta.

Así mismo deben tener en cuenta que la oferta técnica debe enmarcarse dentro de la estructura que se detalla en el correspondiente Anexo Técnico, documento que contiene las principales condiciones técnicas mínimas que deberán tener en cuenta los proponentes para la presentación de sus ofertas y la ejecución del contrato.

En caso de contradicción o incongruencia entre las respuestas suministradas en el respectivo numeral o en otro aparte de la oferta, el ICFES formulará la solicitud de aclaración o explicación en la etapa de estudio de ofertas. Si no se suministra la correspondiente aclaración o explicación, o si a pesar de haberse presentado se deduce que el requerimiento no es satisfecho total o parcialmente, o si su cumplimiento se sujeta a condición alguna, la oferta será rechazada.

4.1 OFERTA TÉCNICA.

Los requerimientos definidos por el ICFES así como las especificaciones técnicas mínimas que deberán ser cumplidas por el proponente, se encuentran definidas por el ICFES en el **ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO** del presente documento. Los productos y servicios ofertados deberán cumplir con las características mínimas solicitadas por el ICFES, so pena de RECHAZO de la propuesta.

Junto con la oferta técnica, el proponente deberá allegar los documentos que pretenda hacer valer para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 5 del presente pliego de condiciones.

4.2 OFERTA ECONÓMICA.

Al momento de elaborar su ofrecimiento económico, el proponente debe contemplar todas las actividades y costos directos e indirectos en que incurrirá para prestar el servicio de conformidad con las reglas establecidas en este pliego.

El proponente debe entregar **la oferta económica** conforme al **FORMATO 4 - OFERTA ECONÓMICA**, debidamente suscrito por el representante legal u oferente, en los términos definidos a continuación:

- i) El valor de la oferta económica deberá expresarse en pesos colombianos.
 - ii) En el formato señalado es obligatorio cotizar un valor mayor a cero (0) para todos los ítems relacionados, so pena de RECHAZO de la oferta.
 - iii) Se entiende que los servicios están gravados con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente, por lo que en caso de que no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta, el contratista deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente, discriminando los valores a pagar y el IVA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta incluye IVA, cuando el servicio no esté excluido legalmente de tal gravamen.
 - iv) En relación con la facturación del IVA durante la ejecución del contrato, el ICFES se ceñirá a las disposiciones legales vigentes. En caso de existir dudas en materia impositiva, el ICFES efectuará las correspondientes consultas a la DIAN.
 - v) El ICFES considera como oferta económica **el valor unitario antes de IVA de cada ITEM, consignado en el formato de oferta económica (en pesos colombianos)**. Por lo tanto, el ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes, en particular los siguientes:
 - La multiplicación entre columnas
 - El cálculo del IVA.
 - La suma del costo total de la oferta
 - El ajuste al peso.
- Las tarifas ofrecidas deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la propuesta y una vez suscrito el contrato.
 - Todos los valores antes de IVA, deberán ser presentados en números enteros (sin decimales).
 - Los oferentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto estimado por el ICFES, so pena de incurrir en Causal de Rechazo de la Propuesta.
 - **El valor del contrato a suscribir es de cuantía indeterminada pero determinable. Su valor final se establecerá por la multiplicación entre la cantidad realmente solicitada de cada servicio, y los precios unitarios establecidos en la propuesta, sin embargo para efectos de adjudicación, el valor del contrato será por la suma del presupuesto oficial estimado.**

4.3 OFERTA ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES.

En el presente proceso de selección **no se acepta la presentación** de ofertas alternativas ni parciales, en caso de proponerse ofertas alternativas o parciales, el ICFES las considerará como no presentadas.

5 CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y LA OFERTA

Los documentos que se presenten con el fin de acreditar las Condiciones Habilitantes relativas a la capacidad jurídica y de experiencia y los que se adjunten a la Oferta deben cumplir con las siguientes condiciones:

5.1 IDIOMA.

La documentación exigida para acreditar y probar la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones financieras, así como la Oferta, deben presentarse en idioma castellano.

No obstante, se aceptará la presentación de documentos en inglés cuando estos contengan exclusivamente información de carácter técnico.

5.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO.

Los documentos expedidos en países que hagan parte de la Convención de la Haya sobre “abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros otorgados en el exterior en documentación” deben presentarse de conformidad con lo exigido en la ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el Apostille.

Debe tenerse en cuenta que de conformidad con el Decreto 106 de 2001, la Convención de la Haya entró en vigor para Colombia el 30 de enero de 2001 y se aplica a documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un estado contratante y deben ser exhibidos en el territorio de otro estado contratante. Se tendrán como documentos públicos los que se precisan en las normas citadas.

La documentación expedida en países que no hagan parte de dicha convención, debe presentarse de conformidad con lo exigido en el Código de Comercio, en concordancia con las

normas que regulan los documentos otorgados en el extranjero y/o en idioma extranjero de que tratan los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si a la fecha de cierre no se hubieren obtenido las autenticaciones y/o traducciones exigidas por la ley colombiana para que los respectivos documentos sirvan como prueba, podrán presentarse sin el cumplimiento de tales exigencias. No obstante lo anterior, en caso de adjudicación, los documentos descritos en el párrafo anterior y expedidos en el exterior deben ser entregados al ICFES con los trámites consultares necesarios para su validez en Colombia, a más tardar en la fecha prevista para la suscripción del Contrato. El incumplimiento de esta obligación constituye causa justa para que ICFES se abstenga de celebrar el Contrato y para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la misma.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la excepción de aceptación de documentos en inglés cuyo contenido sea exclusivamente técnico.

5.3 ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

La presentación de la propuesta comporta para cada uno de los proponentes, la aceptación de las condiciones y requisitos del presente Pliego de condiciones y de las adendas que le sean comunicadas durante su desarrollo.

Las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea considerada dentro del presente proceso de selección.

Con la presentación de la Propuesta el Proponente acepta que:

- a) Tuvo acceso a las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos de la convocatoria.
- b) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los documentos de la convocatoria y que tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requerida para elaborar y formular su ofrecimiento.
- c) Los documentos de la convocatoria son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato que en caso de adjudicación se celebraría.
- d) Presentada la propuesta, y una vez se cierre la convocatoria, aquella es irrevocable y por lo tanto no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la misma.
- e) En caso de verse afectado por una inhabilidad o incompatibilidad durante el trámite de la convocatoria, lo informará al ICFES y renunciará a la participación en la misma y a los derechos que le otorgaría el hecho de resultar favorecido con la Adjudicación.

- f) De resultar adjudicatario, se obliga a celebrar el Contrato dentro del plazo establecido, y a asumir, en su calidad de contratista, todas las obligaciones adquiridas para el debido cumplimiento del mismo y, en especial, declara que actuará con toda la diligencia y cuidado inherentes a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

5.4 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la Carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

EL ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

5.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La Propuesta debe tener una vigencia de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria pública.

5.6 FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO

Las propuestas deben presentarse en medio físico en un original, debidamente foliadas, presentadas en sobre cerrados y por separado, en dos tomos identificados de la siguiente manera:

TOMO 1: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURIDICA. (Debe presentarse en medio físico en original y copia).

TOMO NO. 2. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA + OFERTA TÉCNICA + DOCUMENTOS QUE SE PRETENDAN HACER VALER PARA LA EVALUACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA. Las ofertas técnica y económica deben presentarse en medio físico (en original y copia) y en medio magnético. La oferta económica **debe presentarse en formato Excel**, para facilitar la revisión. En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnético y la recibida en medio físico, primará lo consignado en ésta última.

Una vez presentada la oferta, no se aceptará realizar variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarios.

La participación en la presente convocatoria comporta la presentación de:

- a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica y de capacidad técnica.
- b. La Carta de presentación, suscrita por el Proponente, de conformidad con el **Formato No. 1 Carta de Presentación**.
- c. La Garantía de Seriedad de la propuesta en los términos y condiciones señalados en el presente Pliego de condiciones.
- d. La oferta técnica y económica.
- e. Demás documentos a presentar para acreditar puntaje en la evaluación.

6 VERIFICACION DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

6.1 PERIODO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN.

La evaluación de las propuestas se realizará en el periodo establecido en el cronograma del proceso de selección, de conformidad con los requisitos, los factores y criterios de evaluación, su ponderación y el procedimiento establecido. Dicho término podrá ampliarse por el tiempo que el ICFES estime necesario, siempre y cuando las propuestas se mantuvieron vigentes.

6.2 COMITE DE EVALUACIÓN

Recibidas las ofertas, el ICFES, designará un comité de evaluación encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en el presente Pliego de Condiciones y cotejará los ofrecimientos recibidos, aplicará los factores de evaluación establecidos y calificará las ofertas.

6.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, mínimas de experiencia, requisitos técnicos mínimos y de capacidad financiera, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida.

La calificación de las ofertas se efectuará sobre la base de 900 puntos desagregados de acuerdo con los siguientes criterios de calificación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE ASIGNADO
TÉCNICO	6.3.1. Tiempo de respuesta entrega de repuestos.	100
	6.3.2. Tiempos De Respuesta En Requerimiento De Presencia Para Mantenimiento Correctivo.	50
	6.3.4. Tiempos de respuesta en ubicar equipos de lectura respaldo en instalaciones del ICFES por daños graves de los equipos de operación normal.	100
ECONÓMICO	6.3.5. Oferta económica.	650
TOTAL PUNTOS		900

NOTA ACLARATORIA: En virtud del principio de igualdad y transparencia previsto en el artículo 3 del acuerdo 014 de 2011 –Manual de contratación, que rige el presente proceso de selección, la información que pretenda el proponente hacer valer para propósitos de obtención de puntaje conforme a los criterios antes definidos, deberá allegarla con su propuesta. El ICFES no aceptará información que sea presentada con posterioridad para propósitos de asignación de puntaje. Lo anterior no es impedimento para que el ICFES solicite las aclaraciones o verificaciones que considere pertinentes.

6.3.1 TIEMPO DE RESPUESTA ENTREGA DE REPUESTOS (MÁXIMO 100 PUNTOS).

Se otorgará puntaje al proponente que oferte en caso de requerirse repuestos para los equipos en consumibles (incluidas cintas de impresión) la entrega en el menor tiempo (días calendario), los demás proponentes se calificarán por regla de tres simple así:

MAQUINA	RANGO DE DÍAS PARA REALIZAR LA ENTREGA EN ICFES	PUNTAJE MÁXIMO
21 o 15	Máximo 30 días calendario	20
INSIGHT	Máximo 20 días calendario	20

Se otorgará puntaje al proponente que oferte en caso de requerirse repuestos para los equipos de piezas de cambio periódico que requieren importación (incluye entre otros kit de arrastre, cabezales de captura) la entrega en el menor tiempo (días calendario), los demás proponentes se calificarán por regla de tres simple, así:

MAQUINA	RANGO DE DÍAS PARA REALIZAR LA ENTREGA EN ICFES	PUNTAJE
21 o 15	Máximo 60 días	30
INSIGHT	Máximo 60 días	30

6.3.2 TIEMPOS DE RESPUESTA EN REQUERIMIENTO DE PRESENCIA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO (MÁXIMO 50 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al proponente que oferte acompañamiento permanente a los procesos de lectura que adelanta el ICFES, con presencia diaria de un profesional con capacidad de resolver cualquier anomalía de los equipos en el ICFES o que oferte su permanencia o llegada en el menor tiempo (horas), los demás proponentes se calificarán por regla de tres simple, así:

DESCRIPCION		PUNTAJE MÁXIMO
TIPO DE OFRECIMIENTO	Acompañamiento permanente durante la lectura de los materiales	30
	Llegada para requerimientos de mantenimiento correctivo Máximo 4 horas	20

6.3.3 TIEMPOS DE RESPUESTA EN UBICAR EQUIPOS DE LECTURA RESPALDO EN INSTALACIONES DEL ICFES POR DAÑOS GRAVES DE LOS EQUIPOS DE OPERACIÓN NORMAL (100 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al proponente que oferte la puesta en funcionamiento en las instalaciones del ICFES, equipos de lectura de respaldo en caso de averías graves o que se requiera de

importación de repuestos, siempre que el ICFES lo requiera para procesos de lectura, en el menor tiempo(horas), los demás proponentes se calificaran por regla de tres simple, así:

MAQUINA	RANGO DE HORAS PARA REALIZAR LA ENTREGA EN ICFES	PUNTAJE
21,15 O INSIGHT	Máximo 96 Horas	100

Para efectos de certificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 3 - TIEMPOS DE RESPUESTA**.

6.3.4 OFERTA ECONÓMICA (650 PUNTOS).

La evaluación económica se realizará sobre el valor consignado en la casilla **“VALOR TOTAL MANTENIMIENTO + REPUESTOS INCLUIDO IVA”**, relacionado en el **FORMATO 4 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, Una vez se haya realizado la revisión y corrección aritmética a que hubiere lugar.

Obtendrá el máximo puntaje de 650 puntos, la oferta con el valor más bajo y las demás serán calificadas de forma proporcional y decreciente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.P.E. = \frac{V.O.M.P. \times 650}{V.O.E.}$$

DONDE:

P.P.E. = Puntaje Propuesta Evaluada

V.O.M.P.= Valor Total de la Oferta que tenga el menor precio.

V.O.E. = Valor Total de la Oferta a evaluar.

Será causal de rechazo exceder el presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.

El valor del contrato a suscribir es de cuantía indeterminada pero determinable. Su valor final se establecerá por la multiplicación entre la cantidad realmente solicitada de cada servicio, y los precios unitarios establecidos en la propuesta, sin embargo para efectos de adjudicación, el valor del contrato será por la suma del presupuesto oficial estimado.

6.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente; en desarrollo de lo anterior el Comité tendrá en cuenta que:

- De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si considera que tal oferta se ajusta a las exigencias del pliego de condiciones y resulta favorable para la entidad.
- Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia el Comité evaluador recomendará que el proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

6.5 INFORME DE EVALUACIÓN

El Informe de evaluación permanecerá publicado en la página web por un término de tres (3) días, que se contabilizarán a partir del día siguiente al vencimiento del periodo de evaluación, con el fin de que dentro del mismo término, los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones a dicho informe deberán ser dirigidas al Instituto y radicarse a más tardar el último día del término indicado en el Cronograma, **antes de las 4:00 p.m.** Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Ofertas durante este periodo.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido objeto de observaciones podrán responder y/o pronunciarse al respecto dentro del plazo fijado en el cronograma de esta convocatoria.

6.6 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

En el evento en que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirimirá así:

1. Se elegirá aquella que tenga el mayor puntaje en el criterio de “oferta económica”.

2. Si se presenta empate o éste persiste se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en el criterio “Tiempo de respuesta entrega de repuestos”.
3. Si se presenta empate o éste persiste se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en el criterio “Tiempo de respuesta en requerimiento de presencia para mantenimiento correctivo”.
4. Si persiste el empate, se someterá a sorteo por balotas.

7 ADJUDICACIÓN

Con base en el Informe de Evaluación y las recomendaciones del Comité, la Dirección del ICFES, mediante acto administrativo notificará personalmente en los términos que se disponen en el C.P.A.C.A. la adjudicación del Contrato al proponente único o ubicado en el primer lugar, según el caso, y comunicará a los demás la decisión.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES podrá declarar el incumplimiento y quedará facultado para contratar con el siguiente en el orden y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando estén vigentes. De no ser posible contratar con ningunos de los proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, se declarará fallido el proceso.

8 DECLARATORIA DE FALLIDO.

El ICFES podrá declarar fallido la presente convocatoria pública cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el presente pliego de condiciones, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible suscribir el contrato. Si esto sucede, el ICFES podrá contratar directamente los servicios requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el C.P.A.C.A. para los actos administrativos de carácter general.

9 CLAUSULAS CONTRACTUALES.

El Proponente con quien el ICFES decida la suscripción del Contrato deberá hacerlo dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se le comunique la decisión. Si se niega a hacerlo o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Además de la obligación de suscribir el Contrato, quien resulte favorecido con la adjudicación y haya demostrado el cumplimiento de las condiciones Técnicas ofrecidas, se obliga a:

1. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, éste deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010.
2. Cumplir con el otorgamiento de las Garantías que se indican en este capítulo y a aceptar las condiciones que igualmente se establecen a continuación.

9.1 GARANTÍAS.

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la **GARANTÍA ÚNICA** a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

1. **De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta la liquidación del mismo.
2. **De calidad del servicios**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución y hasta la liquidación del mismo.
3. **De pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

9.2 CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

9.3 CONDICIONES DE PAGO.

El ICFES cancelará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo al mantenimiento y suministro de repuestos realizado durante el periodo correspondiente, teniendo en cuenta los valores establecidos en la propuesta, siempre y cuando las cuatro (4) máquinas estén funcionando correctamente al momento de presentar el informe de actividades realizadas. En caso de requerir un repuesto que no se encuentre en la lista de precios, se deberá contar con cotización previa por parte del proveedor y autorización del supervisor del contrato.

El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados a la proyección de recursos en el flujo de caja.

La presentación de la factura debe efectuarse una vez el ICFES a través del Supervisor del Contrato haya impartido un recibo a satisfacción de los servicios contratados y el Contratista haya acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El Supervisor del Contrato proveerá lo relativo al recibo a satisfacción, dentro de los cinco días siguientes a la ejecución total de las prestaciones contratadas.

La base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista persona natural, independientemente de la naturaleza del contrato y su valor corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en periodos mensuales, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) smlmv, conforme a lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

9.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El término de ejecución contractual inicia en la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y termina el 10 de Diciembre de 2014.

9.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga con el ICFES a:

1. Presentar para aprobación del supervisor del contrato dentro los cinco (5) primeros días de perfeccionamiento del contrato, el cronograma y plan de trabajo para la ejecución de los mantenimientos respectivos, y el cumplimiento de los procesos del servicio contratado.
2. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo de las cuatro lectoras conforme a los precios y condiciones indicadas en la propuesta.
3. Disponibilidad del Servicio de Mantenimiento 7X8, a través del suministro de un número de Contacto o Call Center, durante siete días semanales, ocho horas al día, donde se solicitarían los servicios correctivos.
4. Garantizar tiempos de respuesta de atención a fallas no mayores a 4 horas de llegada a las instalaciones del ICFES.
5. Garantizar la solución de problemas en un tiempo no mayor a 48 horas.
6. Las máquinas deberán ser atendidas ante cualquier falla y en caso de complicación por causa mayor, deberá ser informado al supervisión y reemplazada la máquina o máquinas de manera inmediata, sin perjuicio del buen funcionamiento del proceso de lectura.
7. Suministrar los repuestos requeridos para reparación de los daños detectados, garantizando que los mismos sean nuevos, originales y de la mejor calidad, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo con los precios y las condiciones establecidas.
8. Los repuestos deberán ser certificados por el fabricante y su suministro deberá ser inmediato.
9. En caso de necesidad de importación de partes, se deberá informar al supervisor, y su tiempo de importación no deberá ser superior a 45 días.
10. Prestar los servicios de los mantenimientos preventivos de acuerdo a la programación mensual aprobada por el supervisor del contrato.

11. Realizar el acompañamiento durante los procesos de lectura, en los cuales deberá realizar rutinas de verificación, validación y estandarización del óptimo funcionamiento de las máquinas.
12. Realizar capacitaciones sobre el manejo de las lectoras del Instituto, a los funcionarios sugeridos por el supervisor, cuando este lo solicite, sin costo adicional.
13. Generar un informe con las sugerencias o recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los equipos.
14. Generar un reporte del servicio prestado, tanto para mantenimiento preventivos como correctivos, así como la clara identificación de la o las máquinas, los números de serie de los elementos atendidos, la descripción precisa del alcance del daño atendido y de la solución implementada, incluyendo la referenciación de las partes cambiadas cuando se requieran.
15. Llevar la Hoja de Vida de cada máquina donde se consignen las reparaciones y cambios de partes que se realicen.
16. Garantizar el suministro de personal técnico idóneo, con certificación de fábrica del conocimiento de las máquinas atendidas.
17. Atender las orientaciones que durante la ejecución del contrato imparta el ICFES a través del Supervisor del contrato.
18. Verificar la correcta operación de los bienes objeto de mantenimiento.
19. Responder por los daños, averías o pérdidas que puedan sufrir los bienes objeto del contrato durante el mantenimiento preventivo o correctivo.
20. Asistir a las reuniones de seguimiento del contrato que el supervisor convoque.
21. Presentar en forma oportuna la factura o equivalente.
22. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
23. Mantener en forma confidencial todos los datos e informaciones a los cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por término ni por la declaratoria de

caducidad del contrato.

24. Cumplir con las demás obligaciones relacionados con el objeto contratado.

9.6 OBLIGACIONES DEL ICFES.

1. Aprobar el cronograma de trabajo presentado por el contratista.
2. Impartir las instrucciones para la ejecución oportuna y correcta de los servicios contratados.
3. Recibir actividades realizadas y las recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los objeto del contrato.
4. Realizar el seguimiento del cumplimiento de los tiempos y nivel servicio ofrecidos por el contratista.
5. Recibir el informe de mantenimiento preventivo y las acciones propuestas para garantizar al óptimo funcionamiento de los bienes objeto contrato.
6. Facilitar los espacios físicos para el cumplimiento del objeto contractual, a que haya lugar.
7. Autorizar el cambio de las piezas averiadas luego de evaluar el informe presentado por el contratista y verificar que el costo del repuesto esté acorde con lo cotización la propuesta del contratista. En caso de que el repuesto requerido no se encuentre cotizado, el contratista realizara la cotización del mismo en el mercado. La adquisición deberá contar con la autorización previa del supervisor del contrato.
8. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contrato.
9. Cancelar los valores pactados en el contrato, previa expedición de certificación recibo a satisfacción por parte del supervisor.
10. Informar al contratista inmediatamente presenta el daño en alguna de las lectoras, con el fin de que se proceda a tomar las medidas necesarias para la corrección del daño.
11. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.

9.7 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el CONTRATISTA autoriza que el ICFES descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el ICFES podrá obtener el pago total o parcial por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el ICFES y/o la Supervisión del contrato verificarán el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en las los términos de referencia ó pliego de condiciones, según el caso, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y demás cláusulas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, el ICFES analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

9.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al ICFES, un valor equivalente al 10% del valor del contrato que se considera como pago parcial, **pero no definitivo**, de los perjuicios causados por el contratista al ICFES, que podrá hacerla efectiva mediante el cobro a la respectiva aseguradora. El pago de la pena no extingue la obligación principal. Para su cobro el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** Para el efecto, el ICFES realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, presente al ICFES las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la exigencia de la cláusula penal .

10 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en materia de Garantías, atendiendo al Régimen contractual de la entidad, el régimen de riesgos del Contrato corresponderá a lo dispuesto en las normas civiles y comerciales.

11 MINUTA DEL CONTRATO.

El **ANEXO 2** contiene el **proyecto de la minuta** del contrato que se celebrará con el Proponente seleccionado. Es un proyecto de contrato y por lo tanto está sujeto a ajustes o modificaciones que no afecten sustancialmente los aspectos básicos del objeto, plazo, garantías y obligaciones de las partes.

12 FORMATOS.

12.1 FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Ciudad y Fecha

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
Bogotá, DC.

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA ICFES-CP-XXX-2014

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica y en caso de que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones

exigidas, por lo cual declaramos:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.
- b. Que hemos leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los Pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
- c. Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- d. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
- e. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incurso en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.
- f. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.
- g. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
- h. Que autorizamos a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

OTRAS DECLARACIONES:

XXXXXX

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal:	
C.C	
Dirección:	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
email	

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

12.2 FORMATO 2A - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
 Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN

(%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. Los integrantes del Consorcio se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES

6. Los integrantes del Consorcio manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
7. Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.
8. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
9. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200___. (Fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

(Nombre y firma del Representante Legal
De cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

12.3 FORMATO 2B - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar y detallar las funciones y la extensión para cada uno de los integrantes.
⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. Los integrantes de la Unión Temporal se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES
7. Los integrantes de la Unión Temporal manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
8. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES
9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.
(Fecha anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria)

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

*(Nombre y firma del Representante
de la Unión Temporal)*

12.4 FORMATO 3 – TIEMPOS DE RESPUESTA

VER FORMATO ADJUNTO EN HOJA DE CÁLCULO EXCEL.

12.5 FORMATO 4 – OFERTA ECONÓMICA.

VER FORMATO ADJUNTO EN HOJA DE CÁLCULO EXCEL.

13 ANEXOS

13.1 ANEXO 1- ANEXO TÉCNICO.

(VER ARCHIVO ADJUNTO EN PDF)

13.2 ANEXO 2- MINUTA DEL CONTRATO.

La siguiente es el **proyecto de la minuta** del contrato que se celebrará con el adjudicatario. Es un proyecto de contrato y por lo tanto está sujeto a ajustes o modificaciones que no afecten sustancialmente los aspectos básicos del objeto, plazo, garantías y obligaciones de las partes.

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 128 del 26 de Enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de Enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 578 del 25 de octubre de 2011 en el artículo 4 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte, XXXXXXXXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXXXXXX de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXXX empresa constituida por XXXXXXXXXXXXXXXX, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan la celebración del presente contrato, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** De acuerdo con la requisición No. 66 elaborada por la Subdirección de producción de Instrumentos, se sustenta la necesidad de contratación así: *“La Subdirección de Aplicación de Instrumentos del ICFES tiene como una de sus funciones procesar los datos correspondientes a los resultados de las evaluaciones aplicadas por el Instituto, para lo cual es necesario contar con herramientas y medios para calificar las respuestas realizadas en lápiz y papel de los evaluados, que requieren previamente ser digitalizadas a través lectura óptica de marcas. El ICFES posee actualmente cuatro máquinas de las siguientes referencias: Opscan 21, Opscan 21/75, Opscan 15 y Insight 150 i, que permiten real procesamiento de los datos. Con el fin de garantizar la calidad y eficiencia del proceso de lectura y en consideración al compromiso que el Instituto tiene con sus usuarios, para la entrega oportuna de los resultados, es necesario garantizar el correcto funcionamiento de dichas máquinas. Por lo anterior y como consecuencia del uso y del paso del tiempo, los equipos utilizados para la lectura de los resultados requieren mantenimiento preventivo y eventualmente, mantenimiento correctivo, con el fin de que se prevenga posibles fallas o mal funcionamiento. Así las cosas, la Subdirección de Aplicación de Instrumentos considera indispensable contratar los servicios de una empresa que sea distribuidor autorizado de la empresa fabricante (Scantron Corporation) y que además cuente con la idoneidad, experiencia para realizar el mantenimiento de las máquinas lectoras”.* **2.** Que por lo expuesto, el día xx de xx de 2014 se dio apertura al proceso de selección ICFES-CP-xxx-2014, cuyo objeto fue

Seleccionar la oferta más favorable para contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las máquinas lectoras del ICFES (OpSCAN 21, OpSCAN 21/75, OpSCAN 15 y Insight 150 i), además del suministro de repuestos que se requieran durante la vigencia del contrato; con un plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2014, con un presupuesto oficial de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$106.306.708)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal xxx de 2014. **3.** Que en el término establecido en la cronología del proceso se presentaron observaciones al Pliego de condiciones por parte de los interesados, siendo absueltas por parte del Instituto y publicadas en la página web del ICFES. Así mismo, a través de las Adendas x, x y x de los días xxxxx se modificó el pliego de condiciones. **4.** Que llegado el día de cierre del proceso, esto es, el XXX de XXX de 2014, se presentaron XX (XX) propuestas así: XXXX y XXX. Seguidamente, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, así como la calificación de las ofertas presentadas, y el día XXX de julio de XXX se generó el informe preliminar el cual fue publicado en la página web del ICFES, resultando la oferta de XXXX Con XXX puntos, y la oferta de XXXX Con XXX puntos. Del traslado del informe preliminar se recibieron observaciones de XXXXX y XXXX, cuyas respuestas se incluyeron en el informe final publicado el día XX de XXX de 2014, el cual arrojó como resultado final la oferta de XXXX en el primer orden de elegibilidad, con un puntaje total de XXXX. **5.** Que el comité evaluador, con fundamento en lo establecido en la evaluación, recomendó al ordenador del gasto contratar a la empresa XXXX. **6.** Que mediante Resolución No. XXX del xxx de XXX de 2014 el ICFES adjudicó el proceso de selección ICFES-CP-XX-2012 a XXXXX. **7.** Que se cuenta con los recursos suficientes y para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXX de 2014. **8.** La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece “...Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.”, la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 15 del manual de contratación del ICFES (Acuerdo 014 de 2011) que establece en su numeral 1 “Salvo en los casos excepcionales que de manera expresa se consignan en este Manual, cuando el valor del bien, obra o servicio a contratar sea igual o superior a novecientos (900) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV, la selección del contratista se efectuará a través del mecanismo de CONVOCATORIA PÚBLICA, a que se refiere el artículo 16 del presente Manual...” En virtud de lo anterior, se estipula: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las máquinas lectoras del ICFES (OpSCAN 21, OpSCAN 21/75, OpSCAN 15 y Insight 150 i), además de suministrar los repuestos que se requieran en el desarrollo del contrato y brindar capacitaciones sobre el manejo de las lectoras del Instituto a los funcionarios que se requiera. **CLÁUSULA SEGUNDA -**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Presentar para aprobación del supervisor del contrato dentro los cinco (5) primeros días de perfeccionamiento del contrato, el cronograma y plan de trabajo para la ejecución de los mantenimientos respectivos, y el cumplimiento de los procesos del servicio contratado. 2. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo de las cuatro lectoras conforme a los precios y condiciones indicadas en la propuesta. 3. Disponibilidad del Servicio de Mantenimiento 7X8, a través del suministro de un número de Contacto o Call Center, durante siete días semanales, ocho horas al día, donde se solicitarían los servicios correctivos. 4. Garantizar tiempos de respuesta de atención a fallas no mayores a 4 horas de llegada a las instalaciones del ICFES. 5. Garantizar la solución de problemas en un tiempo no mayor a 48 horas. 6. Las máquinas deberán ser atendidas ante cualquier falla y en caso de complicación por causa mayor, deberá ser informado al supervisión y reemplazada la máquina o máquinas de manera inmediata, sin perjuicio del buen funcionamiento del proceso de lectura. 7. Suministrar los repuestos requeridos para reparación de los daños detectados, garantizando que los mismos sean nuevos, originales y de la mejor calidad, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo con los precios y las condiciones establecidas. 8. Los repuestos deberán ser certificados por el fabricante y su suministro deberá ser inmediato. 9. En caso de necesidad de importación de partes, se deberá informar al supervisor, y su tiempo de importación no deberá ser superior a 45 días. 10. Prestar los servicios de los mantenimientos preventivos de acuerdo a la programación mensual aprobada por el supervisor del contrato. 11. Atender sin costo adicional, las llamadas de emergencia en un tiempo no mayor de 2 horas. 12. Realizar el acompañamiento durante los procesos de lectura, en los cuales deberá realizar rutinas de verificación, validación y estandarización del óptimo funcionamiento de las máquinas. 13. Realizar capacitaciones sobre el manejo de las lectoras del Instituto, a los funcionarios sugeridos por el supervisor, cuando este lo solicite, sin costo adicional. 14. Generar un informe con las sugerencias o recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los equipos. 15. Generar un reporte del servicio prestado, tanto para mantenimiento preventivos como correctivos, así como la clara identificación de la o las máquinas, los números de serie de los elementos atendidos, la descripción precisa del alcance del daño atendido y de la solución implementada, incluyendo la referenciación de las partes cambiadas cuando se requieran. 16. Llevar la Hoja de Vida de cada máquina donde se consignen las reparaciones y cambios de partes que se realicen. 17. Garantizar el suministro de personal técnico idóneo, con certificación de fábrica del conocimiento de las máquinas atendidas. 18. Atender las orientaciones que durante la ejecución del contrato imparta el ICFES a través del Supervisor del contrato. 19. Verificar la correcta operación de los bienes objeto de mantenimiento. 20. Responder por los daños, averías o pérdidas que puedan sufrir los bienes objeto del contrato durante el mantenimiento preventivo o correctivo. 21. Asistir a las reuniones de seguimiento del contrato que el supervisor convoque. 22. Presentar en forma oportuna la factura o equivalente. 23. Cumplir a cabalidad objeto del contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas. 24.

Mantener en forma confidencial todos los datos e informaciones a los cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por término ni por la declaratoria de caducidad del contrato. 25. Cumplir con las demás obligaciones relacionados con el objeto contratado. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL ICFES:** El ICFES durante la ejecución del contrato se obliga con EL CONTRATISTA a: 1. Aprobar el cronograma de trabajo presentado por el contratista. 2. Impartir las instrucciones para la ejecución oportuna y correcta de los servicios contratados. 3. Recibir actividades realizadas y las recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los objeto del contrato. 4. Realizar el seguimiento del cumplimiento de los tiempos y nivel servicio ofrecidos por el contratista. 5. Recibir el informe de mantenimiento preventivo y las acciones propuestas para garantizar al óptimo funcionamiento de los bienes objeto contrato. 6. Facilitar los espacios físicos para el cumplimiento del objeto contractual, a que haya lugar. 7. Autorizar el cambio de las piezas averiadas luego de evaluar el informe presentado por el contratista y verificar que el costo del repuesto esté acorde con lo cotización la propuesta del contratista. En caso de que el repuesto requerido no se encuentre cotizado, el contratista realizara la cotización del mismo en el mercado. La adquisición deberá contar con la autorización previa del supervisor del contrato. 8. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contrato. 9. Cancelar los valores pactados en el contrato, previa expedición de certificación recibo a satisfacción por parte del supervisor. 10. Informar al contratista inmediatamente presenta el daño en alguna de las lectoras, con el fin de que se proceda a tomar las medidas necesarias para la corrección del daño. 11. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de **XXXXXXXXXX XXXX XXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXX)**, monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** El ICFES cancelara al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo al mantenimiento y suministro de respuestos realizado durante el periodo correspondiente, teniendo en cuenta los valores establecidos en la propuesta, siempre y cuando las cuatro (4) máquinas estén funcionando correctamente al momento de presentar el informe de actividades realizadas. En caso de requerir un repuesto que no se encuentre en la lista de precios, se deberá contar con cotización previa por parte del proveedor y autorización del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, EL CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja

(PAC). **CLÁUSULA SEXTA - DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 10 de Diciembre de 2014. La ejecución se iniciará de conformidad con lo indicado en la Cláusula que corresponde a perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN:** La supervisión para la correcta ejecución del Contrato estará a cargo de XXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXX o por la persona designada por el ordenador del gasto del ICFES. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXX de 2014. **CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al ICFES contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, o SUBCONTRATISTAS, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el ICFES por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El ICFES, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al ICFES, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el ICFES en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del ICFES éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el ICFES tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS** Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: 1. De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta la liquidación del mismo. 2. De calidad del servicios, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución y hasta la liquidación del mismo. 3. De pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La GARANTÍA ÚNICA así como las pólizas deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que la liquidación exceda los cuatro

(4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, la entidad informará al ARRENDADOR el plazo adicional por el cual deba ampliar la cobertura de las pólizas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del ICFES, pudiendo éste negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El pago de impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente Contrato corren por cuenta del CONTRATISTA y serán retenidos por la Tesorería del ICFES, descontándolos de los pagos que se haga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES:** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en ninguna de las causales previstas en la Constitución o en la Ley, que les impidan suscribir el presente Contrato y que en el caso de sobrevenir alguna de ellas durante el proceso del mismo, procederán conforme lo dispone la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las “partes” entre sí acuerdan que todo litigio, discrepancia, diferencia, cuestión o reclamación relacionados directa o indirectamente con el presente contrato, que no puedan resolverse directamente por las partes en el término de quince días hábiles, contados a partir del día en que cualquiera de las partes ponga en conocimiento de la otra la existencia de la diferencia o controversia, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento, designado por el centro de conciliación y arbitraje mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las “partes”, según las siguientes reglas: 1. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres (3) árbitros, designados por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 2. El Tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 3. El idioma para la convocatoria, constitución, trámite y procedimiento será el español. 4. El Tribunal fallará en derecho. 5. El Tribunal tendrá su sede en Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. 6. Los costos y gastos del arbitramento serán sufragados por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, El ICFES podrá hacer efectiva la clausula penal pecuniaria por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, COMO ESTIMACIÓN anticipada y parcial de de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza al ICFES a descontarle de las sumas que se le adeuden a su favor, el valor correspondiente a la pena pecuniaria estipulada. De no existir tales deudas o no resultaran suficientes para cubrir el monto, el ICFES iniciaría las acciones legales a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el efecto, el ICFES realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, presente al ICFES las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a

la exigencia de la presente cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PENAL DE APREMIO:** En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el CONTRATISTA autoriza que el ICFES descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el ICFES podrá obtener el pago total o parcial por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el ICFES y/o la Supervisión del contrato verificarán el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en las los términos de referencia ó pliego de condiciones, según el caso, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y demás cláusulas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, el ICFES analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. EL **CONTRATISTA** también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento grave reiterado de alguna de las obligaciones del **CONTRATISTA**, d) Vencimiento del plazo, e) Cumplimiento del objeto contratado, f) Condición resolutoria de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil, efecto para el cual la parte cumplida podrá solicitar ante la jurisdicción competente que se declare resuelto el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del personal del **CONTRATISTA** con el ICFES, por lo tanto, ni el **CONTRATISTA**, ni el personal que vincule para la ejecución, tendrán derecho al

reconocimiento o pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1) Requisición y anexos. 2) El CDP No XXX de 2014. 3) El pliego de condiciones y sus anexos. 4) Todos los documentos que emitan las partes, durante la ejecución del contrato y que tengan relación con la naturaleza de su objeto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 40 de 1993 *"Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un SUBCONTRATISTAS de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los SUBCONTRATISTAS nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley"*. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato **PARÁGRAFO:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a común acuerdo en relación con la liquidación, las partes acuerdan que el ICFES podrá proceder a efectuar la liquidación del contrato dentro de los dos (02) meses siguientes **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIONES:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - APORTES PARAFISCALES:** El CONTRATISTA declara y acredita que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las normas que complementan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN DE VENTAS:** El CONTRATISTA declara que pertenece al régimen señalado en el Registro Único Tributario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - GASTOS DEL CONTRATO:** Correrán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para la legalización y el inicio de la ejecución del contrato. El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA. La retención será efectuada por la Tesorería del ICFES, mediante descuento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de este Contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá. Una vez leído y aprobado por las partes, se firma a los XXXX

ADRIANA JULET GIL GONZÁLEZ
ORDENADORA DEL GASTO
ICFES

XXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL - XXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA

Elaboró: CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ ALVARADO